MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-CONCURSO DE OFERTAS 04/2014- ID-266.678- EXPEDIENTE -301.573 - ALMUERZO ESCOLAR

SEGUNDA EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION

En fecha 26 de junio de 2.014, La UOC y el Comité de Evaluación se reunen a las 8:30 hs a objeto de realizar una nueva evaluacion de la adjudicacion del ID 266.678- Expediente No 301.573, tipo de procedimiento Licitacion por Concurso de Ofertas No 04/2014 - para Almuerzo Escolar en Instituciones Escolares del Municipio de Mbaracayu.

La fundamentacion de una nueva evaluacion por el Comité de Evaluacion tiene base legal en la protesta promovida por la firma Todo Morfi S.R.L. ante la DNCP contra la adjudicacion. La DNCP por Resolucion 1.064/14 de fecha 15 de abril ordena la apertura del procedimiento para la sustanciacion de la protesta promovida contra la adjudicacion realizada a favor de la firma unipersonal Italian Restaurant.

La apertura del procedimiento ha finalizado en el mes de junio con el rechazo por la DNCP de la protesta promovida por la firma Todo Morfi S.R.L. contra la adjudicacion realizada en el marco de la Licitacion por Concurso de Ofertas No 04/14 para almuerzo escolar en Instituciones Escolares, convocada por la Municipalidad de Mbaracayu- Resolucion DNCP 1.472/14

El llamado y adjudicacion original tenia como calendario de actividades el plazo de 10 meses: Febrero- Noviembre, plazo que ha sido modificado con la protesta promovida que en la actualidad mes de junio han transcurrido cinco meses del plazo original previsto.

Ante el nuevo cronograma de actividad la Institucion Municipal ha elaborado un nuevo calendario de provision del almuerzo que abarca 10 dias del mes de julio y 80 dias de los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre. Total de dias previsto hasta la finalizacion del año lectivo son 90 (noventa) dias.

Ante la situacion planteada se debe realizar el calculo actualizado que representa 90 dias x 140 niños x Gs: 20.000 cada racion= Gs: 252.000.000 (son guaranies: doscientos cincuenta y dos millones). La Institucion Municipal debe realizar una addenda de contrato en la que se deben modificar los plazos e importe del contrato, a objeto de dar cumplimiento a las normativas legales previstas considerando que el presente llamado y adjudicacion son de caracter anual y deben concluir dentro del presente ejercicio.

INFORME FINAL: El Comité de Evaluacion dentro de sus atribuciones previstas en la Ley 2.051/03, su decreto reglamentario y demas disposiciones vigentes en el tema, recomienda al Ejecutivo Municipal la modificacion del contrato original en relacion al plazo y importe de adjudicacion del contrato por la suma de Gs: 252.000.000 (son guaranies: doscientos cincuenta y dos millones), con la remision a la Junta Municipal para la aprobacion correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Organica Municipal 3.966/10.

Es nuestro Informe:

Abg. Dilson G. Fulber N.
Comité de Evaluación

Lic. Maria Estela Velázquez
Comité de Evaluación

Arq. Nidia Cruz
Comité de Evaluación

Mbaracayu, 26 de junio de 2.014